

Buenos Aires, /9 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 262/93, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 8 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 8 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Veintisiete mil ciento cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 27.150 ó U\$S 27.150), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Dos mil ciento cincuenta (U\$S 2.150) o su equivalente en dólares estadounidenses (U\$S 2.150), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse al Dr. César Pablo Bonavota (L.E. 8.253.407).

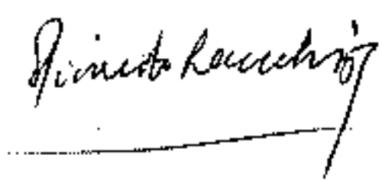
3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (E)